



# Resolución Jefatural

## VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales N° 000112-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, N° 000192-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD y N° 00148-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD; las Cartas N° 361-2023-CSJ, 079-2024-CSJ y 189-2024-CSJ presentadas por el Contratista Consorcio San Juan; el Informe N° 000273-2024-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y el Memorando N° 000921-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, ambos de la Coordinación de Infraestructura; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 461; el Informe N° 012-2024-JLRS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG y, el Informe Informe N° 000386-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEGambos de la Coordinación de Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que versa en su artículo 41°: *“41.1 La certificación de crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia*





# Resolución Jefatural

del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...);

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: “El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”

Que, el segundo párrafo del artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que, “Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, **se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico**, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales (...)” (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, con fecha 11 de abril de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el Consorcio San Juan (en adelante, el Contratista), suscribieron el Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *para la “Contratación de Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 15250, CP Leones, distrito de Lancones, provincia de Sullana, región Piura” – CL 437266 – FUR 2428770, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 4 998,544.24 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles), y un plazo de: i) Elaboración de Expediente Técnico: Setenta y Cinco (75) días calendario y, ii) Ejecución de Obra + M&E: Ciento cincuenta (150) días calendario;*

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, PRONIED y la empresa Consultoría SGLA SAC (en adelante, la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 072-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, orientado a la *“Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 15250, CP Leones, distrito de Lancones, provincia de Sullana, región Piura” – CL 437266 – FUR 2428770, con un costo total de S/ 264,719.36 (Doscientos sesenta y cuatro Mil Setecientos Diecinueve con 36/100 soles), y un plazo de: i) Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico: Setenta y cinco (75) días calendario, ii) Supervisión de Ejecución de Obra + M&E: Ciento cincuenta (150) días calendario, y iii) Supervisión de Liquidación de Obra: Treinta (30) días calendario; el mismo que, fue resuelto por la supervisión, mediante Carta Notarial N° 340613 notificada a PRONIED, el 20 de diciembre de 2023.*

Que, en relación con el procedimiento de aprobación del Expediente Técnico Final de la obra, el numeral 2.4 de los Términos de Referencia correspondientes al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED establece, entre otros: “(...) El ET Final compilado con los tres (03) entregables aprobados se remitirán a la Entidad en un plazo de cinco días en original (01) y tres (03) copias. Su incumplimiento es materia de penalidad establecido en otras penalidades”; de igual forma, en cuanto a su conformidad, el subnumeral 2.4.1. del numeral citado, señala que

Expediente: E-016818-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=uYcblYwClkk=>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

“La conformidad final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico final será emitida por la supervisión y junto con la aceptación del pronunciamiento final de la supervisión emitida por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres - UGRD, se procederá a la aprobación final del Expediente Técnico mediante un acto resolutivo”;

Que, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con fecha 08 de julio de 2022, emitió la Resolución Jefatural N° 000112-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD resolviendo en su artículo primero, aprobar administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculado al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED; de igual modo, mediante la Resolución Jefatural N° 000192-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 04 de octubre de 2022, se resolvió aprobar administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al referido contrato;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2023, la Dirección de esta Unidad Gerencial emitió la Resolución Jefatural N° 000148-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD resolviendo aprobar administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la obra vinculada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, de la cual se extrae el siguiente detalle:

**“Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación de ejecución de la obra: “ Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 15250 - CP Leones, distrito de Lancones, provincia de Sullana, región Piura” – CL 437266 – FUR 2428770, elaborado por el contratista Consorcio San Juan, según el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución; con un costo total ascendente a S/ 5'337,803.52 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Tres con 52/100 soles), incluido e costo de elaboración del expediente técnico, y con un plazo de ejecución de obra de doscientos trece (213) días calendario, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme al siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	202,195.40	202,195.40	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	4'492,517.24	4'932,968.36	9.80%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	303,831.60	202,639.76	-33.31%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4'998,544.24</b>	<b>5'337,803.52</b>	<b>6.79%</b>

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DIAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DIAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	75	75
PRESUPUESTO DE OBRA + M&E	150	213

Expediente: E-016818-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=uYcblYwClkk=>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la inclusión de partidas nuevas en el Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, así como la exclusión de partidas que no resultan necesarias para para cumplir con la finalidad del contrato, las mismas que cuentan con la conformidad técnica de la Supervisión, del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Infraestructura de la UGRD, cuyo contenido se encuentra detallado en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.  
(...)"

Que, el Contratista remitió el Expediente Técnico Final (compilado), conforme se aprecia de las Cartas N° 361-2023-CSJ de fecha 18 de setiembre de 2023, y Carta N° 079-2024-CSJ de fecha 09 de abril de 2024 en la que se presenta el expediente técnico, en un (01) original y tres (03) copias de conformidad a los Términos de Referencia del Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Carta Múltiple N° 000301-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 19 de junio del 2024, se notifica al contratista las Observaciones del Expediente Definitivo Compilado; las mismas que, mediante Carta N°189-2024-CSJ de fecha de ingreso 12 de julio del 2024, fueron levantadas;

Que, el Coordinador de Obras, emitió su pronunciamiento sobre el particular a través del Informe N° 000273-2024-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 21 de agosto de 2024, otorgando conformidad técnica para la aprobación del Expediente Técnico Final de la obra vinculada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, y validado por la Coordinación de Infraestructura con la emisión del Memorando N° 000921-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 21 de agosto de 2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

**IV. ANÁLISIS:**

(...)

4.1. En relación al **Expediente Técnico Final**, los últimos párrafos del numeral 2.4 de los Términos de Referencia, vinculado al Contrato N°033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED en el marco de la "Contratación de la Ejecución de la Obra: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones IRI en la IE No. 15250, C.P. Leones, distrito de Lancones, provincia de Sullana, región Piura, C.L. 437266 – FUR N°2428770", señala lo siguiente:

**Nota 1:** El ET Final compilado con los tres (03) entregables aprobados se remitirá a la Entidad en un plazo de cinco días, en original (01) y tres (03) copias. Su incumplimiento es materia de penalidad establecido en otras penalidades.

**Nota 2:** El incumplimiento por parte del consultor de la presentación del expediente técnico dentro de los plazos establecidos estará sujetos a la penalidad por mora.

**Nota 3:** El plazo que demande las revisiones o evaluaciones por parte de la entidad y la supervisión, no se computan para el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables requeridos. El contratista debe levantar, en caso corresponda, las observaciones hasta su aprobación. El plazo de levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la Entidad, el que llegue primero, debiendo ser presentado en mesa de partes de la entidad.





# Resolución Jefatural

4.2. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4.1 de los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico del capítulo I de los Términos de Referencia, indica lo siguiente:

## 2.4.1 Conformidad Técnica

La conformidad técnica final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico final será emitida previo pronunciamiento favorable de la supervisión o inspector, luego de cual se procederá a la aprobación final del Expediente Técnico mediante un acto resolutorio emitido por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres -UGRD

(...)

4.5. Para la supervisión del Expediente Técnico, se contrató a la empresa CONSULTORÍA SGLA S.A.C. mediante Contrato N° 072-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito con fecha 18 de mayo del 2022 en el marco de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO. EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA: INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES-IRI- EN LA IE N° 15250 DEL C.P. LEONES, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA. CL 437266 - FUR N° 2428770", el cual supervisó la elaboración del Primer, Segundo y Tercer Expediente Técnico Parcial, con el plantel profesional según se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PROFESION	Cargo en la Supervisión del Exp. Técnico	CIP/CAP
01	Félix Rubén Huertas Jara	Ingeniero Civil	Jefe de Supervisión	189141
02	Yvonne Johanna Matos Rojas	Arquitecta	Especialista en Arquitectura	18389
03	David Ricardo Chinchay Pujada	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	106933
04	Carmen Julia de la Cruz Aliaga	Ingeniera Sanitaria	Especialista en Instalaciones Sanitarias	141145
05	Arturo Jacob Liviac Masgo	Ingeniero Electricista	Especialista en Instalaciones Eléctricas	87448
06	Sendy Grace Santa Cruz Noriega	Ingeniero Civil	Especialista en Costos y Presupuestos	147511
07	David Ricardo Chinchay Pujada	Ingeniero Civil	Especialista en Mecánica de Suelos	106933
08	Félix Rubén Huertas Jara	Ingeniero Civil	Especialista en Evaluación de Riesgos	189141

4.6. Por otro lado, los especialistas de la Entidad revisaron y/o evaluaron la información proporcionada por el Contratista CONSORCIO SAN JUAN respecto al Expediente Técnico Final Compilado emitiendo sus respectivos informes de conformidad y/o validación al Expediente Técnico Final Compilado, según el siguiente detalle:

ITEM	ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD - REVISION	CIP/CAP
01	Betzy Ríos García	Arquitecta	Especialista en Arquitectura	21876
02	Lessly Jeniffer Rivera Avalos	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	195238
03	Ricardo Martín Enriquez Lastarria	Ingeniera Sanitaria	Especialista en Instalaciones Sanitarias	110183
04	Anibal Mogollón Ascue	Ingeniero Mecánica Electricista	Especialista en Instalaciones Eléctricas	20820
05	Juan Manuel Enrique Díaz Rodríguez	Ingeniero Civil	Especialista en Costos y Presupuestos	326036
06	Dorothy Rosemarie Pimentel Daviu	Ingeniero Civil	Especialista en Mecánica de Suelos	83110
07	Dorothy Rosemarie Pimentel Daviu	Ingeniero Civil	Especialista en Evaluación de Riesgos	83110
08	Fredy William Campos Flores	Ingeniero Civil	Especialista en Topografía	169888

C

Expediente: E-016818-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=uYcblYwClk=>



BICENTENARIO PERÚ 2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

4.7. Respecto a la información contenida en el Expediente Técnico Final compilado el cual se encuentra comprendido en (04) Tomos y estructurado en (18) archivadores ubicados en el Acervo Documentario de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, el contratista ha subsanado las observaciones notificadas con anterioridad y presentadas a la Entidad para su revisión, por lo que se adjunta toda la información respectiva en el siguiente enlace:

[https://proniedoti.sharepoint.com/:f:/s/DocumentosExternosPRONIED/EjDWT4CzαVxEt0VkvbZZFD8BVIXnqOr\\_jQwbAXjhdxisiA?e=8nceJc](https://proniedoti.sharepoint.com/:f:/s/DocumentosExternosPRONIED/EjDWT4CzαVxEt0VkvbZZFD8BVIXnqOr_jQwbAXjhdxisiA?e=8nceJc)

4.8. Respecto a la variación de los montos contractuales, la incidencia del presupuesto del expediente técnico final (PRESUPUESTO EXP. TECNICO), es como sigue a continuación, considerando que los montos señalados como "PRESUPUESTO OFERTADO", está relacionado a lo contractual según lo resuelto en la Resolución Jefatural N° 000148-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 13.09.2023 que aprueban el Tercer Expediente Técnico Parcial vinculado al Contrato N°033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	202,195.40	202,195.40	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	4'492,517.24	4'932,968.36	9.80%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	303,831.60	202,639.75	-33.31%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4'998,544.24</b>	<b>5'337,803.52</b>	<b>6.79%</b>

4.8.1 El monto del Contrato N°033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED asciende a S/ 4'998,544.24 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles).

4.8.2 El nuevo monto del Expediente Técnico Final asciende a S/ 5'337,803.52 (Cinco millones trescientos treinta y siete mil ochocientos tres con 52/100 Soles).

4.8.3 El porcentaje de la variación o diferencia entre el monto contractual y el Expediente Técnico Final es de 6.79 %.

4.9. El mayor monto del presupuesto del Expediente Técnico Final, se debe a la existencia de partidas nuevas y mayores metrados, las mismas que se encuentran autorizadas por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, mediante la Resolución Jefatural N° 000148-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 13.09.2023.

4.10. El plazo de la ejecución contractual de la obra según Contrato N°033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED es de ciento cinco (150) días calendario, y el plazo de ejecución de obra determinado en la elaboración del Expediente Técnico es de **doscientos trece (213) días calendario**, producto de las partidas nuevas y mayores metrados que generaron mayor tiempo de trabajo y que forman parte de la ruta crítica, tal como se sustenta en el cronograma de ejecución de obra del Tercer Expediente Técnico Parcial aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000148-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 13.09.2023.

## V.CONCLUSIONES:

5.1. El contratista CONSORCIO SAN JUAN subsanó el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Final en Físico (01 original y 03 copias) el cual se encuentra de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, a través de Carta N° 079-2024-CSJ y Carta N° 361-2023-CSJ ingresado con fecha 09/04/2024 y 12/07/2024 respectivamente, vinculado al

Expediente: E-016818-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=uYcblYwClkk=>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

Contrato N°033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al proyecto "Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones IRI en la IE No. 15250, C.P. Leones, distrito de Lancones, provincia de Sullana, región Piura, C.L. 437266 – FUR N°2428770".

5.2. Los especialistas del Pronied mencionados en el numeral 4.6. del análisis del presente documento, emitieron su conformidad sobre la revisión de cada especialidad asignada en relación del Expediente Técnico Final en Físico Compilado, y dichos documentos suscritos por lo especialistas se encuentran adjuntos al presente documento y en el enlace [https://proniedoti.sharepoint.com/:f:/s/DocumentosExternosPRONIED/EjDWT4CzavVxEt0VkvbZZFD8BVIXnqOr\\_jQwbAXjhdxisiA?e=8nceJc](https://proniedoti.sharepoint.com/:f:/s/DocumentosExternosPRONIED/EjDWT4CzavVxEt0VkvbZZFD8BVIXnqOr_jQwbAXjhdxisiA?e=8nceJc).

5.3. En virtud a lo expuesto en el presente informe, y de acuerdo a la conformidad y/o validez indicados en los informes de los especialistas de la UGRD, según numeral 4.6 del presente informe, relacionado al contenido del Compilado del Expediente Técnico Final, presentado por el Contratista; el suscrito otorga opinión favorable y conformidad técnica recomendando su aprobación mediante acto resolutorio; considerando que dicho entregable se encuentra, de acuerdo a los Términos de Referencia vinculado al Contrato N°033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, **con un plazo de ejecución de obra de doscientos trece (213) días calendario, y con un costo total de S/ 5'337,803.52 (Cinco millones trescientos treinta y siete mil ochocientos tres con 52/100 Soles) conforme al siguiente detalle: (...)**

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 461 aprobada el 23 de enero de 2024, se amplió el monto de certificación a S/ 220,922.10 soles; con lo que se cobertura la variación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000148-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 13 de setiembre de 2023. Con relación a la diferencia de S/ 5'116,881.42 soles – *con lo que se completa el monto total de S/ 5'337,803.52 soles* -, este, - de conformidad con el reporte presupuestal al 22/08/2024 - corresponde al monto devengado en los años 2022 y 2023. En consecuencia, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el costo total de la intervención relacionada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, de conformidad con el reporte presupuestal correspondiente.

Que, al contarse tanto con la conformidad técnica del Coordinador de Obra, la opinión favorable de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, contenidas en el Informe N° 000273-2024-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 21 de agosto de 2024, y en el Memorando N° 000921-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 21 de agosto de 2024, y la disponibilidad presupuestal según la Certificación Presupuestal correspondiente, del mismo modo, se tiene la opinión favorable de la Coordinación de Legal de esta Unidad Gerencial, contenida en el Informe N° 012-2024-JLRS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG y, el Informe N° 000386-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, en los que, se establece que resulta legalmente viable aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborado por el Contratista Consorcio San Juan, ya que se ha cumplido con las disposiciones y requerimientos descritos en los Términos de Referencia del referido contrato;

Que, por otro lado, debemos indicar que, mediante el literal s) del artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000259-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





# Resolución Jefatural

PRONIED, conforme a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000151-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, contando con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000259-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000151-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la *Contratación de Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 15250, CP Leones, distrito de Lancones, provincia de Sullana, región Piura” – CL 437266 – FUR 2428770, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022-MINEDU/UE-108*, elaborado por el Contratista Consorcio San Juan, cuyo contenido se encuentra detallado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de obra de doscientos trece (213) días calendario, y con un costo total de **S/ 5,337,803.52 (Cinco millones trescientos treinta y siete mil ochocientos tres con 52/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (S/)	VARIACIÓN (%)
EXPEDIENTE TÉCNICO	202,195.40	202,195.40	0.00	0.00%
EJECUCIÓN DE OBRA	4,492,517.24	4,932,968.36	440,451.12	9.80%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	303,831.60	202,639.76	-101,191.84	-33.31%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,998,544.24</b>	<b>5,337,803.52</b>	<b>339,259.28</b>	<b>6.79%</b>

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	75	75
EJECUCIÓN DE OBRA + M&E	150	213

**Artículo 2°.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Expediente: E-016818-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=uYcblYwClk=>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista Consorcio San Juan, y al Coordinador de Obras, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

## Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente  
LUIS ENRIQUE FARRO MORI  
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE  
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

LEFM/cmy-leg

Expediente: E-016818-2024- V-2

Expediente: E-016818-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=uYcbIYwClkk=>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777